

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

PROCESO No. 2017-0648

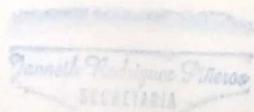
En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 366 del Código General del Proceso, me permito practicar la liquidación de costas de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR	FOLIO	CUAD.
AGENCIAS EN DERECHO	\$100.000,00	15	1
AGENCIAS 2ª INSTANCIA			
NOTIFICACIÓN	\$0,00		1
POLIZA JUDICIAL			
ARANCEL JUDICIAL			
INSCRIPCION EMBARGO			
PUBLICACION EDICTO			
CERTIFICACION CATASTRAL			
GASTOS SECUESTRE			
GASTOS DE CURADURIA			
HONORARIOS SECUESTRE			
CERTIFICADO DE TRADICION			
<b>TOTAL</b>	<b>\$100.000,00</b>		

SON: CIEN MIL PESOS.

Al Despacho hoy 10 MAR 2020 la anterior liquidación de costas. Sírvase proveer.

La Secretaria,



JANNETH RODRIGUEZ PIÑEROS

kk

201

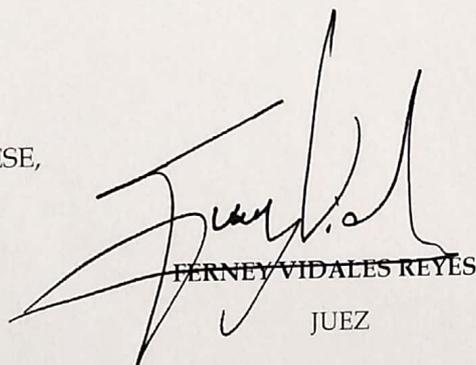
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO OCHENTA CIVIL MUNICIPAL, hoy JUZGADO 62 DE PEQUEÑAS  
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (Acuerdo 11127 del 12 de octubre de 2018.)  
Bogotá D.C., 13 MAR 2020.

Expediente: 2017-00648.

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito se encuentra ajustada al mandamiento de pago y al auto que ordena seguir adelante la ejecución, este despacho aprueba la liquidación de crédito allegada.

DE otra parte conforme al artículo 366 del CGP, este despacho aprueba la liquidación de costas por el valor de \$100.000.

NOTIFÍQUESE,

  
FERNÉY VIDALES REYES  
JUEZ

JUZGADO 80 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, hoy  
JUZGADO 62 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE  
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO  
No 36 de fecha 12 JUN 2020  
JANNETH RODRÍGUEZ PIÑEROS  
Secretaria

mp